

## SECCIÓN 2.3.

# VACUNAS VETERINARIAS

---

## NOTA INTRODUCTORIA SOBRE LOS RECOMENDACIONES PARA LA FABRICACIÓN DE VACUNAS DE LA OIE

*La OIE ha adoptado una norma formal titulada Principios de Producción de las Vacunas Veterinarias. La versión más reciente de esta norma, adoptada en mayo de 2022, constituye el Capítulo 1.1.8 del Manual Terrestre: Otros capítulos tratan sobre la esterilidad y la ausencia de contaminación en los materiales biológicos (Capítulo 1.1.9) y la gestión de bancos de vacunas (Capítulo 1.1.10). Asimismo, muchos de los principios generales de administración de laboratorio establecidos en el Capítulo 1.1.1 Gestión de los laboratorios veterinarios de diagnóstico son aplicables a la producción de vacunas, como los relativos a las responsabilidades, la gestión ejecutiva, las infraestructuras, los recursos humanos o el cumplimiento de la normativa.*

*La Sección 2.3 Vacunas veterinarias del Manual Terrestre aporta información más detallada sobre la fabricación y regulación de vacunas con arreglo a los principios establecidos en las normas. Todas las recomendaciones han sido propuestas por expertos en cada una de las disciplinas y se han sometido a un riguroso proceso de consulta que ha dado lugar a los textos definitivos.*

***Ninguna de estas recomendaciones debe emplearse aisladamente.*** Todas ellas están pensadas para complementar y fomentar la aplicación del Capítulo 1.1.8 Principios de Producción de vacunas Veterinarias de la OIE en situaciones concretas.

\*  
\* \*

**NB:** ADOPTADO POR PRIMERA VEZ EN 2016.